



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA BAJA DE BIEN MUEBLE PATRIMONIAL POR LA CAUSAL ESTADO DE EXCEDENCIA QUE SERÁN DONADOS A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EXTREMA POBREZA DE LAS REGIONES. PROCESO DE DONACIÓN N° 002-2025.

A.- OBJETO:

La Oficina de Administración de Agromercado, en aplicación de la normativa Ley 27995, modificado por la Ley N° 30909 y Ley N° 32246 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza”, aprueba la baja de bienes muebles patrimoniales por la causal de “Estado de excedencia”, cumple con publicar en su portal institucional:

- **Resolución Jefatural de Administración N° 108-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA (aprueba la baja).**
- **Anexo II (relación detallada de los bienes).**
- **Resolución Jefatural de Administración N° 111-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA (subsana error material).**

B.- DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD:

Dirección principal : Av. General Trinidad Moran N° 955 – Risso, Lince.
Teléfono : 215-0730 (Anexo 226).
Mesa de Partes Virtual : <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>.

C.- PERIODO DE LA PUBLICACIÓN:

Vigencia publicación : Treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación.
Horario de Mesa de Partes : De lunes a viernes de 08:30 a 17:00 horas.
Lugar de publicación : Pagina Web <https://www.agromercado.gob.pe>
Para consultas comunicarse : Sergio Gutierrez Tijero
Correo : sgutierrez@agromercado.gob.pe
Celular : 949147090.

D.- ALCANCE:

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a las instituciones educativas, establecimientos de salud públicos y de las familias que dependan de la agricultura familiar regulada en la Ley 30355 “Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar de las zonas de extrema pobreza a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley.

La presentación de Solicitud de Donación deberá ser presentado en forma digital a través de la Mesa de Partes Virtual de Agromercado - dirección: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>, desde la fecha de publicada en el portal de Agromercado de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley 30909.

Fecha de Publicación: 24 de octubre de 2025.